

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY PROVINCIAL 9.640/1980 · 1980

DECRETO-LEY 9640/1980

Boletín Oficial, 30 de diciembre de 1980 · 5 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto-Ley 9640/1980

DECRETO-LEY 9640/80

La Plata, 11 de diciembre de 1980

Visto lo actuado en el expediente número 5100-7029/78 y el Decreto Nacional número 877/80; en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Dónase al Radio Club La Plata el inmueble propiedad de la provincia de Buenos Aires, ubicado en la ciudad y partido de La Plata, sito en la calle 34 número 513, designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección D, Manzana 257, Parcela 14, dominio Inscripto en la Matrícula 129179 (55) del citado partido.

ARTÍCULO 2°. La entidad beneficiaria destinará el Inmueble aludido en el artículo anterior a sede de la misma.

ARTÍCULO 3°. En caso de disolución de la entidad o si se cambiare el destino impuesto en el articulo 2, se operará la revocación de la donación y reversión del dominio a la Provincia, con todo lo plantado y adherido al suelo, sin derecho a reclamo o Indemnización alguna, por las mejoras introducidas.

ARTÍCULO 4°. Extiéndase por ante la Escribanía General de Gobierno, la pertinente escritura de protocolización de las actuaciones administrativas, con la sola comparecencia del representante legal de la donataria.

ARTÍCULO 5°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.



VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 9640/1980. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).